Fecha de elaboración: Día 13 Mes 08 Año 2026

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA ESE HOSPITAL LA MERCED.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La necesidad que la Empresa Estatal pretende satisfacer con la prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico es la siguiente:

La necesidad que la Empresa Social del Estado pretende satisfacer mediante la prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico a la E.S.E. Hospital La Merced se fundamenta en la obligación institucional de garantizar el adecuado desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, en el marco de la Constitución, la ley y demás disposiciones que regulan la prestación de los servicios de salud y el funcionamiento de las entidades públicas. La E.S.E. Hospital La Merced del municipio de Ciudad Bolívar, como institución prestadora de servicios de salud de segundo nivel de atención, desarrolla de manera permanente actividades asistenciales, administrativas, contractuales, laborales y jurídicas, necesarias para garantizar la continuidad, calidad, oportunidad, eficiencia y seguridad en la prestación de los servicios y, a su vez, para proteger los intereses de la entidad y atender oportunamente las diferentes situaciones jurídicas que se presentan en el desarrollo de su gestión.

En este contexto, la Dirección de Talento Humano ha identificado la necesidad de contar con apoyo profesional en materia jurídica que contribuya a la atención oportuna de los requerimientos que surgen en las diferentes dependencias de la Institución y que requieren análisis, interpretación y aplicación de disposiciones jurídicas. Dicho apoyo estará orientado al estudio, revisión, proyección y seguimiento de actuaciones jurídicas y administrativas, así como al acompañamiento de la entidad en asuntos laborales, disciplinarios, contractuales, administrativos, judiciales, extrajudiciales y de conciliación.

Dentro de las actividades requeridas se encuentran 1) Mensualmente deberá presentar informes de las actividades desarrolladas, para efectos de seguimiento y verificación contractual por parte del supervisor, los cuales deberán contener: relación de procesos judiciales, actuaciones realizadas, procesos nuevos, estado procesal, términos próximos a vencer, conceptos emitidos, derechos de petición atendidos, tutelas atendidas, actuaciones administrativas acompañadas. 2) Rendir informe trimestral de los procesos judiciales. 3) Representar a la entidad ante los diferentes procesos judiciales y extrajudiciales donde sea parte, bien como demandante o demandada, cuando exista poder debidamente otorgado por el representante legal, y dentro del alcance del presente contrato. 4) Apoyar a la empresa y sus directivos en los asuntos de tipo jurídico que se presenten y que tengan relación directa con la entidad, brindar apoyo en los procesos de tipo laboral, disciplinario, contractual, administrativos y de conciliación; emitiendo conceptos jurídicos, recomendaciones y actuaciones propias de apoyo jurídico externo. 5) Cumplir en general con todos los requerimientos técnicos y legales que se deriven del apoyo jurídico. 6) Contestar demandas, proyectar respuestas a tutelas, elaborar proyectos de respuesta a derechos de petición. 7) Apoyo en la revisión de proyectos de contratos, procesos contractuales, actualización de manuales, actos administrativos y convenios. 8) Apoyar jurídicamente la elaboración, revisión y proyección de respuestas a los requerimientos formulados por los organismos de control y demás autoridades administrativas, para revisión y suscripción por parte del funcionario competente de la E.S.E. 9) Presentar recursos, asistir a audiencias. 10) mantener actualizada la matriz de procesos judiciales. 11) Asistir a comités cuando sea requerido. 12) Entregar expediente organizado al finalizar el contrato.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad institucional para atender de manera oportuna y adecuada los asuntos jurídicos que se presenten, contribuir a la prevención de riesgos jurídicos y administrativos, apoyar la defensa de los intereses de la E.S.E. y facilitar la toma de decisiones con fundamento en criterios jurídicos y técnicos. El servicio requerido se encuentra orientado al apoyo profesional de la gestión jurídica ordinaria de la Institución, sin que ello implique sustituir las competencias propias de los servidores públicos ni la necesidad de acudir a profesionales especializados cuando la naturaleza particular de un asunto así lo demande.

En consecuencia, y atendiendo las necesidades identificadas, el alcance de las actividades requeridas y la disponibilidad presupuestal de la entidad, se considera necesario contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA E.S.E. HOSPITAL LA MERCED”, mediante un contrato de prestación de servicios profesionales

por un término de cuatro (4) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) mensuales.

Dando respuesta a esta necesidad, se propone contratar los servicios de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA ESE HOSPITAL LA MERCED. Para cumplir con el anterior objetivo se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios.

Dando respuesta a esta necesidad, se propone contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA ESE HOSPITAL LA MERCED.** Para cumplir con el anterior objetivo se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios.

Este requerimiento se fundamenta en el siguiente estudio:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

Centro de costos

Código	*Nombre Área*	*Nombre Centro de Costos*
1000	**-**	Dirección de Talento Humano

Definición de la Necesidad

La prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico a la que hace referencia el presente estudio previo responde a una necesidad institucional, derivada de la atención permanente de los asuntos jurídicos que se generan en el desarrollo de las actividades de la E.S.E. Hospital La Merced. Contar con este apoyo permite atender oportunamente procesos judiciales y extrajudiciales, acciones de tutela, derechos de petición, requerimientos de autoridades y organismos de control, así como los diferentes asuntos administrativos, laborales, contractuales y disciplinarios que requieren acompañamiento jurídico. Lo anterior resulta necesario para prevenir riesgos jurídicos y económicos, proteger los intereses de la entidad y garantizar una adecuada defensa y atención de sus actuaciones, teniendo en cuenta que una parte importante de los procesos y diligencias deben adelantarse ante despachos judiciales y autoridades ubicadas fuera del municipio, principalmente en la ciudad de Medellín, y que la E.S.E. no cuenta con una estructura de personal suficiente para atender de manera integral y permanente estas necesidades jurídicas.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del objeto y sus Especificaciones Técnicas.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA ESE HOSPITAL LA MERCED.

Los productos para entregar serán los siguientes:
1) Mensualmente deberá presentar informes de las actividades desarrolladas, para efectos de seguimiento y verificación contractual por parte del supervisor, los cuales deberán contener: relación de procesos judiciales, actuaciones realizadas, procesos nuevos, estado procesal, términos próximos a vencer, conceptos emitidos, derechos de petición atendidos, tutelas atendidas, actuaciones administrativas acompañadas.
2) Rendir informe trimestral de los procesos judiciales.
3) Representar a la entidad ante los diferentes procesos judiciales y extrajudiciales donde sea parte, bien como demandante o demandada, cuando exista poder debidamente otorgado por el representante legal, y dentro del alcance del presente contrato.
4) Apoyar a la empresa y sus directivos en los asuntos de tipo jurídico que se presenten y que tengan relación directa con la entidad, brindar apoyo en los procesos de tipo laboral, disciplinario, contractual, administrativos y de conciliación; emitiendo conceptos jurídicos, recomendaciones y actuaciones propias de apoyo jurídico externo.
5) Cumplir en general con todos los requerimientos técnicos y legales que se deriven del apoyo jurídico.

	6) Contestar demandas, proyectar respuestas a tutelas, elaborar proyectos de respuesta a derechos de petición. 7) Apoyo en la revisión de proyectos de contratos, procesos contractuales, actualización de manuales, actos administrativos y convenios. 8) Apoyar jurídicamente la elaboración, revisión y proyección de respuestas a los requerimientos formulados por los organismos de control y demás autoridades administrativas, para revisión y suscripción por parte del funcionario competente de la E.S.E. 9) Presentar recursos, asistir a audiencias. 10) mantener actualizada la matriz de procesos judiciales. 11) Asistir a comités cuando sea requerido. 12) Entregar expediente organizado al finalizar el contrato.
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo Jurídico a la ESE Hospital La Merced.
Plazo de ejecución	La vigencia del contrato será de Cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
Forma de pago	Se hará el pago, previo informe de actividades realizadas, recibo a satisfacción expedido por el supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
Supervisor/Interventor	Dirección de Talento Humano

FUNDAMENTO JURÍDICO

Acuerdo 021 del 02 de diciembre de 2016, Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital la Merced, y Resolución 1553 del 02 de diciembre de 2016, Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital la Merced.

Tipo de Contratación: Contratación Directa.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Estudio técnico: El contratista deberá cumplir con las especificaciones establecidas la minuta del contrato que se pretende celebrar y en su propuesta.

Para la realización del soporte técnico y económico del presente proceso se tuvo en cuenta el presupuesto aprobado para la vigencia 2026, así como las condiciones y necesidades específicas del servicio requerido por la E.S.E. Hospital La Merced. Como referencia, se analizaron las contrataciones de servicios profesionales de características similares y el comportamiento histórico de los contratos celebrados durante las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, considerando sus valores y el tiempo de ejecución, con el fin de establecer un valor estimado acorde con las condiciones actuales del proceso.

CONTRATO	VALOR
Año 2021	$44.039.220
Año 2022	$46.681.572
Año 2023	$49.462.980
Año 2024	$54.409.272
Año 2025	$57.128.400

El valor estimado para el proceso de contratación de prestación de servicios es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($18.000.000)**. Incluyendo impuestos, gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual. Los cuales se imputarán al Código Presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.02.01, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y registro presupuestal que se adjuntan.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este caso, no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas, toda vez, que estamos bajo la modalidad de Contratación Directa, según el artículo 16 del Acuerdo 021 del 02 de diciembre de 2016, y por lo tanto, este tipo de contratos se selecciona directamente por el representante legal de la E.S.E. bajo criterios objetivos de razonabilidad, experiencia, idoneidad y en general, todos aquellos factores favorables para la entidad. No obstante, para la presente contratación se considerará un Profesional de Apoyo Jurídico con experiencia profesional mínima de doce (12) meses.

ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

-Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
-Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
-Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (I) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (II) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

IMPACTO.

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la institución, para los usuarios y para la región, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al

contratista o a la E.S.E. La evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
RIESGOS ECONÓMICOS		x										
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		x										
RIESGOS OPERACIONALES	x			x				x			X	x
RIESGOS FINANCIEROS	X		x				x				X	x
RIESGOS REGULATORIOS	X				x				x			
RIESGOS DE LA NATURALEZA			x				x				X	X
RIESGOS AMBIENTALES	X			x			x				X	X
RIESGOS TECNOLÓGICOS	X		x				x				X	
RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS	X		x				x				X	
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA SELECCIONADO	X		x				x				X	
OTROS RIESGOS ¿CUÁLES?												

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos tal cual como se describe en el cuadro anterior. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:

- Acorde a lo establecido en el artículo 36 del Acuerdo 21 de 2016 y una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir una garantía única de cumplimiento a favor de la Empresa, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la Supervisión asignada.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La E.S.E. HOSPITAL LA MERCED exigirá las garantías que se anunciarán, dada la naturaleza del objeto y las condiciones establecidas en el análisis de riesgos, para minimizar estos, y en atención a la potestad que da a la E.S.E. Hospital la Merced el artículo 36 del Acuerdo 021 de 2016, que si bien estipula que para la suscripción de los contratos de mínima cuantía no se exigirá la constitución por parte del Contratista de pólizas, si la entidad lo estima necesario, "*atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, procederá a la exigencia de las mismas.*"

"Articulo 36. (…) En los contratos de mínima cuantía y las compras electrónicas menores a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes no se exigirán la constitución de póliza, no obstante, en el evento en el cual la entidad

las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, procederá a la exigencia de las mismas."

Los amparos que se exigirán al contratista serán:

- PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia igual al tiempo de ejecución y cuatro (4) meses más, la cual incluirá la cláusula penal pecuniaria y las multas a las que hubiera lugar.
- PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia igual al tiempo de ejecución y cuatro (4) meses más.

RESPONSABLE	
Nombre: **MARIA ESTELA ACUÑA TERAN** **Cargo:** **Gerente**	**Firma:** 